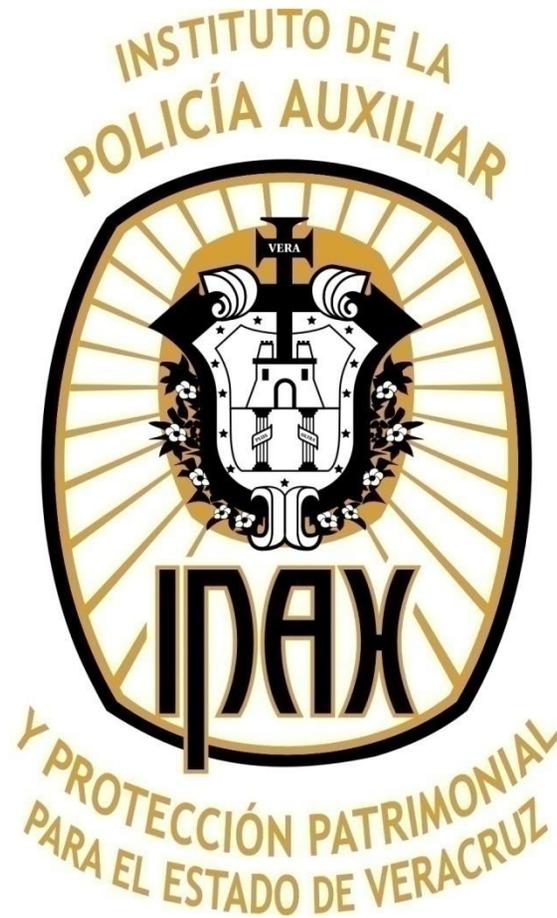


**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-007/18
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-IPAX/0000-007/18**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-007/18** relativa a la **contratación del servicio de internet para el IPAX**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:

**CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EN LICITACIÓN**

PRIMERA.-

El servicio a contratar consiste en, la **contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, de conformidad con la cantidad y especificaciones descritas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.-

Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo; de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Vigencia del contrato:** a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2018, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de las facturas debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los pagos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los servicios:** libre a piso en las instalaciones del Edificio del IPAX y en las Comandancias las direcciones que se anexan al presente, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes y será validada por la Gerencia de Informática. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. **Tiempo para instalar el servicio de internet:** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de fincado el contrato o pedido. **Garantía:** la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **diez meses**, contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

TERCERA.-

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su Proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CUARTA.-

El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Informática; todos servidores públicos Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

CAPITULO II ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

QUINTA.-

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de cualquiera de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

PROPOSICIONES TÉCNICAS

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

- I.- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, características y especificaciones de los servicios que ofertan, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**
- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como el de las sucursales, en su caso.
- III.- Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo1.**

- IV.- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante participante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2.**
- V.- Carta compromiso en la cual el licitante manifieste que los servicios ofertados serán los que se instalen de acuerdo al anexo técnico dentro de los 10 días hábiles contados a partir de fincado el contrato o pedido en caso de resultar adjudicado y manifiesta que acepta sea supervisado y verificado físicamente por parte del personal de la Gerencia de Informática.
- VI.- Carta mediante la cual garanticen la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **diez meses**, contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.
- VII.- En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- VIII.- Para el caso de ser persona moral escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- IX.- Fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.
- X.- Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
- XI.- Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII.- Carta “bajo protesta de decir verdad”, donde se compromete a que de resultar adjudicado el licitante presentará a la firma del contrato la “**constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales**” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y “**opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**”, respecto a impuestos federales; emitida

por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- XIII.- Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, y de ser necesario el licitante acepte la visita de personal de la convocante en su domicilio fiscal.
- XIV.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante adjudicado presentará los bienes que empleara para la instalación del servicio, debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.
- XV.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
- XVI.- Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVII.- Carta en la que señale que el servicio a prestar considerará el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya soporte técnico, especifique como, tiempos, horarios, sin costo alguno para este Instituto.
- XVIII.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante que resulte adjudicado se compromete a liberar a la convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, jurídica, laboral y de seguridad social y manifiesta reconocer y aceptar que cuenta con los elementos propios y suficientes para ser el único patrón por los recursos humanos que se requiere para la prestación del servicio de internet.
- XIX.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante, persona física y/o moral, socios o accionistas que ejercen el control de la empresa (mencionar los nombres), no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- I.- Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.**
- II.- En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- III.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” que realizará la instalación de los servicios de acuerdo al anexo ce la bases y que cumplir con lo que oferta, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- SEXTA.-** El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **10 de abril de 2018**, a las **17:30** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA.-

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz**, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada.

OCTAVA.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

NOVENA.

Evaluadas las proposiciones y corroborando el cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato se hará **por partida** al prestador de servicio que cumpla con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico, y que garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de instalación y demás circunstancias pertinentes.

- DÉCIMA.** Se preferirán servicio y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.
- DÉCIMA PRIMERA.-** Los prestadores de servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará por la comisión de licitación el cual lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA TERCERA.-** Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.
- DÉCIMA CUARTA.-** Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente público podrá adjudicarlo directamente, con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA QUINTA.-** Así mismo queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano Interno de Control vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad y demás leyes, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA SEXTA.** Se desechará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún prestador de servicios, ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificará y evaluará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información,

documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV FALLO

DÉCIMA OCTAVA.- El fallo se sustentará con el dictamen técnico-económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y económica de cada uno de los participantes, características de los servicios ofertados, precio, calidad, marca, capacidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para suministrar los servicios requeridos por el IPAX, de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico; así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica del área usuaria, de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la Convocante en las bases y su anexo técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Estado, señalándose la segunda y tercera mejores opciones.

La justificación de la selección del proveedor, como de los servicios a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día **13 de abril de 2018.**

El fallo de la licitación se notificará por escrito y con acuse de recibo, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- El contrato será adjudicado por las partidas en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

VIGÉSIMA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el **día 20 abril del 2018**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$97,007.6646 sin incluir el IVA, el equivalente a 1,203.5691 UMAS, deberán formalizarse mediante contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación siguiente:

- a) Original y fotocopia simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas. En caso de ser persona física presentar acta de nacimiento certificada y fotocopia simple para cotejo.

- b) Original y fotocopia simple para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante. (Poder notarial)
- c) Original y fotocopia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna, en hoja membretada.
- f) Fotocopia simple y vigente del Registro del Padrón de Proveedores, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Deberá presentar original y fotocopia de la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; en términos del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o

vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ----- suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha----- . Esta fianza tendrá una vigencia durante la prestación del servicio y de tres meses posteriores a la conclusión del mismo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la prestación del servicio total por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por diez meses contados a partir de la contratación del servicio de internet. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. “NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA” fin del texto.

CAPITULO VI RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.-

Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA CUARTA.-

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato

VIGÉSIMA QUINTA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII

DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.-

La Entidad convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

CAPITULO VIII

CANCELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurren razones de interés público; podrá reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los servicios de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los bienes, solicitados mediante Adendum al contrato vigente, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de las partidas presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a su firma del contrato; de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPITULO IX
CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

VIGÉSIMA NOVENA.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82, 83 y 84 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pueden presentarlo el proveedor agraviado, se hará valer por escrito ante el Órgano Interno de Control en el IPAX, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan.

Con domicilio en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, 2do Piso.

**CAPITULO X
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

TRIGÉSIMA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

I.- Que alguno de los licitantes, proporcione al IPAX información falsa o documentación alterada.

II.- Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.

III.- Lesionar el interés público o la economía del IPAX.

IV.- Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.

V.- Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para con el IPAX o demás licitantes.

VI.- Que el proveedor Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante;

VII.- Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.

VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

De conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

- ❖ Multa de cien a mil UMAS y
- ❖ Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años
- ❖ Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 74 a la letra dice: Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente.

Artículo 75 a la letra dice: Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan

**CAPÍTULO XI
PENA CONVENCIONAL**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

Quando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la instalación de los servicios pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega e instalación de los bienes o de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los bienes o servicios no entregados o prestados de manera oportuna

**CAPÍTULO XII
ASPECTOS GENERALES**

TRIGÉSIMA TERCERA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, con por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para cualquier aclaración o duda **comunicarse al teléfono y fax01 (228) 841 84 00 Extensión 2303**, con el L.N.I. Fernando Alcántara Coronel, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del IPAX.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 03 de abril de 2018

C.P. Néstor José Flores Lugo.
Gerente de Administración

ANEXO NÚMERO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-007/18
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

_____ (Nombre) _____ manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Número de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Número de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la Empresa.

ANEXO NÚMERO 2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE**

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-007/18, relativa a la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted “bajo protesta de decir verdad” que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-007/18
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>INTERNET DEDICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometida del sitio en fibra óptica. • Ancho de banda 100 Mbps simétrico. • 3 Direcciones IP públicas homologadas. • 30 Troncales SIP/Digitales que incluyan: Llamadas Larga distancia, Larga Distancia Nacional, ilimitadas EUA y Canadá, y 1,000 minutos celular 044/045) • 100 números de marcación directa (DID's) • Protocolo de comunicación SIP v2 • Soporte DTMF in band • Tiempo máximo de atención a fallas: <= 6 hrs. • Disponibilidad mensual => 99 %. • Ancho de banda => 95 %. • Solución escalable, ya que permite incrementar la capacidad contratada en cuestión de días para satisfacer la demanda y crecimiento de su empresa. <p>UBICACIÓN XALAPA</p>	ENLACE	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	<p>INTERNET DEDICADO DE RESPALDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometida del sitio en fibra óptica. • Ancho de banda 20 Mbps simétrico. • 3 Direcciones IP públicas homologadas. • 30 Troncales SIP que incluyan: Llamadas Larga distancia, Larga Distancia Nacional, ilimitadas EUA y Canadá, y 1,000 minutos celular 044/045) • 100 números de marcación directa (DID's) • Protocolo de comunicación SIP v2 • Soporte DTMF in band • Tiempo máximo de atención a fallas: <= 6 hrs. • Disponibilidad mensual => 99 %. • Ancho de banda => 95 %. • Solución escalable, ya que permite incrementar la capacidad contratada en cuestión de días para satisfacer la demanda y crecimiento de su empresa. <p>UBICACIÓN XALAPA</p>	ENLACE	1
3	<ul style="list-style-type: none"> • Acometida en cobre o fibra óptica. • Enlace de internet tipo asimétrico • Capacidad de ancho de banda desde 30 Mbps hasta 100 Mbps • Entrega de servicio en cobre o fibra óptica • Velocidad escalable • IP pública conforme al servicio contratado • Minutos ilimitados a celular 044 y 045 • Llamadas locales ilimitadas sin límite de tiempo • Minutos LADA internacional y mundial ilimitados • De 1 línea telefónica incluida <p>Internet a una velocidad de 30 Mbps. UBICACIÓN DEL ANEXO DE INTERNET/LINEAS IPAX DE LA 1 A LA 22</p>	ENLACE	22

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	<ul style="list-style-type: none"> • Acometida en cobre o fibra óptica. • Enlace de internet tipo asimétrico • Capacidad de ancho de banda desde 50 Mbps hasta 100 Mbps • Entrega de servicio en cobre o fibra óptica • Velocidad escalable • IP pública conforme al servicio contratado • Minutos ilimitados a celular 044 y 045 • Llamadas locales ilimitadas sin límite de tiempo • Minutos LADA internacional y mundial ilimitados • De 1 línea telefónica incluida <p>Internet a una velocidad de 50 Mbps. UBICACIÓN DEL ANEXO DE INTERNET/LINEAS IPAX DE LA 23 Y 24</p>	ENLACE	2
5	<ul style="list-style-type: none"> • Acometida en cobre o fibra óptica. • Enlace de internet tipo asimétrico • Capacidad de ancho de banda desde 100 Mbps • Entrega de servicio en cobre o fibra óptica • Velocidad escalable • IP pública conforme al servicio contratado • Minutos ilimitados a celular 044 y 045 • Llamadas locales ilimitadas sin límite de tiempo • Minutos LADA internacional y mundial ilimitados • De 2 línea telefónica incluida <p>Internet a una velocidad de 100 Mbps. UBICACIÓN DEL ANEXO DE INTERNET/LINEAS IPAX DE LA 25 A LA 28</p>	ENLACE	4

INTERNET / LINEAS IPAX							
N°	UBICACIÓN	LÍNEA	DIRECCIÓN	C.P.	COORDENADAS	VELOCIDAD	LÍNEAS TELFONICAS
1	ACAYUCAN	924 245 3002	MELCHOR OCAMPO S/N ENTRE IGNACIO ALDAMA Y VIVENTE RIVAPALACIO	96070	17.941972,-94.911350	30 MBPS	1
2	ALVARADO	297 973 1085	MELCHOR OCAMPO N°, ENTRE NETZAHUALCOYOTL Y BELTRÁN	95270	18.773025,-95.759350	30 MBPS	1
3	BRUNO PAGLIAI	229 981 0790	ORIENTE, BRUNO PAGLIAI, VALENTE DÍAZ, COL. TEJERÍA, VERACRUZ	91697	19.164570,-96.223657	30 MBPS	1
4	CARDEL	296 962 2454	CALLE LEONA VICARIO SUR 5 S/N	91680	19.363182,-96.359264	30 MBPS	1
5	CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA	272 725 1715	CALLE SUR 10 S/N	94300	18.840192,-97.106858	30 MBPS	1
6	CHOAPAS	923 237 0048	CARRETERA A LAS COMPRESORAS, COL. MARIO ROSADO	96980	17.924214,-94.099652	30 MBPS	1
7	HUATUSCO	273 734 1435	AVENIDA 5 ORIENTE N° 355	94100	19.148194,-96.962149	30 MBPS	1
8	CUITLAHUAC	278 732 0737	CALLE 8 S/N	94916	18.816900,-96.724247	30 MBPS	1
9	COSAMALOAPAN	228 882 0767	FRANCISCO I. MADERO N°1002, ESQUINA LIBERTAD	95400	18.367332,-95.790920	30 MBPS	1
10	MARTINEZ DE LA TORRE	232 324 3576	AVENIDA 5 DE FEBRERO N° 603	93607	20.062481,-97.061246	30 MBPS	1
11	PANUCO	846 266 0095	EMILIANO ZAPATA N° 3, ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE PALMA	93997	22.053987,-98.184597	30 MBPS	1
12	TANTOYUCA	789 893 1739	FRAY LUIS DE LEÓN N° 1703	92127	21.358069,-98.232005	30 MBPS	1
13	PEROTE	282 825 0890	JUAN DE LA BARRERA 48	91270	19.5665127,-97.24477	30 MBPS	1
14	SAN ANDRÉS TUXTLA	294 942 2803	GUTIERREZ ZAMORA N° 271	95746	18.452169,-95.212441	30 MBPS	1
15	TAMSA	229 981 0813	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-VERACRUZ KM. 433.7, TAMSA, VALENTE DÍAZ, COL. TEJERIA VERACRUZ.	91697	19.172119,-96.230759	30 MBPS	1

INTERNET / LINEAS IPAX							
N°	UBICACIÓN	LÍNEA	DIRECCIÓN	C.P.	COORDENADAS	VELOCIDAD	LÍNEAS TELFONICAS
16	TIERRA BLANCA	274 743 0989	INDEPENDENCIA N° 1207	95100	18.453950,-96.363763	30 MBPS	1
17	ALAMO	765 844 6671	ROBERTO SAENZ BIENZOBAS N° 3, COL. UNIDAD Y TRABAJO	92734	20.904722,-97.677654	30 MBPS	1
18	NARANJOS	768 855 0217	CAMPECHE N° 15	92390	21.335428,-97.691170	30 MBPS	1
19	MINATITLÁN	922 223 8309	VALPARAISO N° 10, COL. BUENA VISTA SUR.	96730	17.994799,-94.561833	30 MBPS	1
20	ORIZABA	272 724 1048	PONIENTE 20 ENTRE MADERO NORTE Y NORTE 3	94300	18.856869,-97.108968	30 MBPS	1
21	POZA RICA	782 822 8725	BRASIL N°. 804	93320	20.534461,-97468447	30 MBPS	1
22	TUXPAN	783 834 9845	MELCHOR OCAMPO 23, COL. CENTRO	92800	20.954118,-97.406243	30 MBPS	1
23	BOCA DEL RIO	229 178 1870	OLMEDO 107	94294	19.162026,-96.126587	50 MBPS	1
24	COATZACOALCOS	921 212 4400	AV. LERDO DE TEJEDA 420, COL CENTRO	96400	18.149183,-94.417874	50 MBPS	1
25	CORDOBA	271 716 3065	AVENIDA 13 N° 3808 NUE O CÓRDOBA	94550	18.900981,-96.955907	100 MBPS	2
26	VERACRUZ	229 938 6599	VELASQUEZ DE A CADENA N° 1432	91720	19.182741,-96.148062	100 MBPS	2
27	XALAPA ORIENTE	228 812 45 48	CAYETANO RODRÍGUEZ BELTRÁN N° 39-BIS	91000	19.523093,-96.919461	100 MBPS	2
28	XALAPA PONIENTE	228 843 5282	CARLOS A. CARRILLO N°. 28	91030	19.540932,-96.923575	100 MBPS	2